RESOLUCIÓN 085 DEL 11 DE MARZO DE 2024
RADICADO 418 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante **radicado 418 del 16 de agosto de 2023**, el señor DIEGO PEREZ MADRID, identificado con cedula número 98.488.980, en calidad de propietario, solicitó a través del señor LUIS FERNANDO PEREZ MADRID, actuando en calidad de apoderado, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el predio identificado con folio de matrícula No. 020-44513 y catastralmente con el número 51, de la vereda San José (15), del Municipio de Guarne.

2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, estructural. Urbanística y arquitectónica del proyecto, se emitió Acta de Observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizar el proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, el día diecisiete (17) de octubre de 2023, mediante oficio 1481 y radicado 2023016907, la cual fue notificada el día veinte (20) de noviembre de 2023, a través del correo electrónico kapiruya@gmail.com. con confirmación de recibido el día veintidós (22) de noviembre de 2023

3. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 indica: "[...] El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles".

4. Que a la fecha se ha excedido el término establecido por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, "[...] Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud."

5. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del **radicado 418 del 16 de agosto de 2023**, ya que no se cumplió con los requerimientos definidos en el acta de observaciones en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días

calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 03 de Abril del 2024, a las 12.20 pm se notifica el contenido de la presente Resolución a Diego Perez Madrid con Cédula de Ciudadanía número 98.488.980, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado, _____ Renuncia al recurso de apelación
C.C. Nro. 98488980

El Notificador, _____
C.C. Nro 43713776

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy _____

Elaboró: Francy Cardona
Ing. Contratista
Archivar: Rad 418-2023